

**Resolución número 1278.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 10:42 horas del 04 de enero de 2024.

### RESULTANDO

- I. Que los días sábado 23, martes 26 y miércoles 27, todos ellos de diciembre de 2023, por medio del servicio de correo electrónico de este Programa Electoral, el señor Alejandro Fonseca Rojas, en su condición de Presidente propietario del partido Unidos Podemos, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

| Número de Solicitud | Hora de ingreso | Tipo de actividad | Provincia  | Cantón    | Distrito administrativo | Distrito electoral | Dirección exacta   | Fecha de la actividad | Hora de la actividad |
|---------------------|-----------------|-------------------|------------|-----------|-------------------------|--------------------|--|-----------------------|----------------------|
| 2295                | 12:55           | caravava          | Puntarenas | Golfito   | Golfito                 | Residencial Ureña  | <i>Distrito Primero Golfito, Inicia Recorrido Residencial Ureña, Golfito Centro en caravana, pasando barrio la Purruja, barrio La Mona, km20, hasta llegar al Distrito Segundo Guaycara. En Guaycara, inicio de recorrido entrada de las parcelas, pasando por barrio de San Ramón, el Guabo, Polideportivo saliendo al Cementerio de Río Claro y llegando para terminar en la plazoleta del Salón Comunal de Río Claro. Los distritos administrativos por los que pasa la caravana son: -GOLFITO-GUAYCARA</i>   | 14/01/2024            | 14:00 a 18:00        |
| 2316                | 21:12           | caravava          | Cartago    | Turrialba | Turrialba               | Turrialba          | <i>Iniciamos en la Casa Club del Partido Unidos Podemos Turrialba, ubicado frente al costado Norte de la Plaza Pública, en avenida 10. Iniciamos el recorrido hacia el norte por calle 4, Barrio la Guaria, posteriormente doblamos a la izquierda para continuar al norte por Calle 6, Barrio Alto Cruz. Al finalizar la calle, giramos a la derecha sobre avenida 24, al costado del negocio AutoPintores, viramos a la izquierda sobre Ruta Nacional 230, al cruzar el puente de la Alegría, viramos a la derecha hacia ruta nacional 415 y frente al Gimnasio Volcano, viramos a la derecha en dirección a Barrio Recope, bajamos por calle principal hasta el antiguo bar Recope, en el ese alto giramos a la izquierda, en la intersección que está a la par del Jardín de Infancia Turrialba, doblamos a la derecha, y en el alto, doblamos de nuevo a la izquierda, y a los 100 m de nuevo doblamos a la derecha, en la esquina de la pulpería de don Edgar, bajando por el Barrio de Cedros hasta encontramos con la Ruta Nacional Terciaria 415, sobre esta ruta, en la intersección donde se ubica al costado el Centro Educativo Jorge de Bravo, se dobla a la derecha continuando por Ruta 415, se sigue directo hasta entrar a la derecha por Calle 1 de El Mora, se continuará por dentro del barrio a salir a Calle 9, se virará a la derecha de nuevo sobre ruta 415 hasta llegar al costado oeste de la Plaza de Deporte de Azul, girando a la derecha para entrar al barrio TorreAlba, se sigue sobre calle hasta el salón comunal, se gira a la izquierda 100 metros, luego se vuelve a girar 100 metros a la izquierda, se continua en línea recta hasta llegar a la esquina Sureste de la Plaza de Deportes de Azul, desviándonos 100 metros a la izquierda, luego 100 metros a la derecha, hasta de nuevo salir a Ruta 415, momento en el cual giraríamos hacia la izquierda, devolviéndonos sobre la ruta 415 hasta llegar de nuevo a la intersección ubicada a un costado del Centro Educativo Jorge de Bravo, viraríamos hacia la izquierda para ingresa</i> | 13/01/2024            | 16:00 a 18:00        |

| Número de Solicitud | Hora de ingreso | Tipo de actividad | Provincia | Cantón   | Distrito administrativo | Distrito electoral | Dirección exacta   | Fecha de la actividad | Hora de la actividad |
|---------------------|-----------------|-------------------|-----------|----------|-------------------------|--------------------|--|-----------------------|----------------------|
| 2317                | 10:36           | piquete           | Cartago   | Alvarado | Capellades              | Capellades         | FRENTE AL TÓTEM DE CAPELLADES (LETRAS CON EL NOMBRE DE CAPELLADES) | 14/01/2024            | 10:00 a 11:30        |
| 2318                | 10:36           | piquete           | Cartago   | Alvarado | Pacayas                 | Pacayas            | FRENTE AL TÓTEM DE PACAYAS (LETRAS CON EL NOMBRE DE PACAYAS)       | 14/01/2024            | 12:00 a 13:30        |
| 2319                | 10:36           | piquete           | Cartago   | Alvarado | Cervantes               | Cervantes          | FRENTE AL TÓTEM DE CERVANTES (LETRAS CON EL NOMBRE DE CERVANTES)   | 14/01/2024            | 14:00 a 15:30        |

(Tomado textualmente del original).

La solicitud número 2295 ingresó al correo en fecha sábado 23 de diciembre de 2023, mientras que la solicitud número 2316 lo hizo el martes 26 de diciembre de 2023; las solicitudes 2317, 2318, y 2319 ingresaron el día miércoles 27 de diciembre de 2023.

- II. Que los días comprendidos entre el sábado 23 de diciembre de 2023 al lunes 01 de enero de 2024, fueron días inhábiles. Especialmente en lo tocante a los días martes 26, miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de diciembre de 2023, el Tribunal Supremo de Elecciones dispuso al amparo del acuerdo firme adoptado en el artículo tercero de la sesión ordinaria número 100-2023, celebrada el 31 de octubre de 2023, lo siguiente:

*«Se establece el disfrute general de vacaciones de fin de año para los funcionarios de estos organismos electorales para los días del 26 al 29 de diciembre de 2023, ambos días inclusive. Los funcionarios de las oficinas centrales disfrutarán uno de los anteriores días a título de asueto, en arreglo al decreto que emita el Poder Ejecutivo. Se exceptúa de lo anterior a los funcionarios de la Oficina de Seguridad Integral necesarios para resguardar los bienes e instalaciones de estos organismos electorales, así como a los que sean necesarios para el adecuado mantenimiento de los equipos y sistemas institucionales y en general, a los que, a criterio de los Directores institucionales, deban prestar sus servicios durante tales fechas. Proceda el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas con la difusión del presente acuerdo. Comuníquese a los partidos políticos. **ACUERDO FIRME.**»*

**Este acuerdo se comunicó oportunamente a todos los partidos políticos mediante la circular STSE-0016-2023, de fecha 31 de octubre de 2023.**

- III. Que en razón de lo anterior, las solicitudes 2295, 2316, 2317, 2318 y 2319 se tienen por recibidas oficialmente el día martes 02 de enero de 2024.

## CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos *“serán reglamentadas por la ley”*.

II. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le

da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, las solicitudes de permiso podrán ser presentadas ante el encargado del correspondiente programa electoral desde un mes antes a la fecha de la convocatoria a la elección que corresponda, **y al menos con doce días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la actividad**. Este último plazo contado a partir del día hábil siguiente de la presentación o envío de la solicitud, quedando excluido del cómputo de este el día de la actividad. Las solicitudes que se presenten fuera de dichos plazos serán rechazadas de plano.

III. Que las solicitudes presentadas por el partido interesado para realizar las actividades arriba indicadas no se ajustan a las condiciones mínimas de tiempo prescritas por la norma reglamentaria indicada en el segundo considerando aquí visible, y por ello esta unidad resolutoria se ve compelida a rechazarlas de plano. Realizado el cómputo de plazo, aparece que se presentaron con ocho días hábiles de antelación, incumpléndose así la regla de los doce días prevista en la norma arriba citada. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas.

### POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se rechazan de plano las solicitudes presentadas bajo los consecutivos números 2295, 2316, 2317, 2318 y 2319, en razón de la extemporaneidad de las mismas. Se le hace saber al interesado que contra esta resolución procede el recurso de revocatoria y apelación ante el Tribunal Supremo de Elecciones, debiendo interponerlos dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la presente y ante este mismo Programa Electoral, el cual se pronunciará sobre su admisibilidad. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

